

RESOLUCIÓN No. DE 2026

"Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2026-2027 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la ley 2162 de 2021, Decreto 1449 de 2022 y

CONSIDERANDO,

Que, mediante la Ley 2162 de 2021, se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política de prevención del Estado en la materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que, mediante la Ley 2220 del 30 de junio de 2022, por medio de la cual se expidió el *Estatuto de Conciliación* y se creó el Sistema Nacional de Conciliación, se dispuso en el Art.115 del capítulo tercero que trata "*De los comités de conciliación de las entidades públicas*" que las normas sobre Comités de Conciliación contenidas en la citada ley son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, indicando que, dichos entes modificarán el funcionamiento los Comités de Conciliación, de acuerdo con las reglas establecidas en la mencionada norma.

Que en el artículo 120 de la disposición citada en precedencia, se enlistan las funciones del Comité de Conciliación, donde se destaca la de Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Que, conforme a lo establecido en la Ley 1444 de 2011, reglamentado por el Decreto Ley 4085 del mismo año, específicamente lo indicado en el artículo 6 de esta norma, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, cuenta dentro de sus funciones la de formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

Que, bajo las citadas competencias la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, expidió la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025, por medio de la cual se emiten los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y, deja sin vigencia las Circulares Externas Nos. 5 del 27 de septiembre de 2019 y 9 del 24 de julio de 2023 y demás disposiciones que le sean contrarias.



RESOLUCIÓN No. DE 2026

"Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2026-2027 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que, la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027, fue aprobada por el Comité de Conciliación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la sesión No. 25 del 23 de diciembre de 2025, como consta en la respectiva acta.

Que, en mérito de lo expuesto, es procedente adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el bienio 2026-2027

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar, implementar y ejecutar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el bienio 2026-2027, incorporada en el anexo denominado "*Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA*" que hace parte integral de presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El citado anexo da cuenta del oportuno registro de dicha política, en el software del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui, de conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de que tanto funcionarios como colaboradores conozcan su contenido, sea implementada y se ejecuten las actividades allí contenidas, con el objetivo de mitigar las causas identificadas como generadoras de daño antijurídico al interior de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA YESENIA OLAYA REQUENE
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó: Andrés Felipe Valencia / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Sandra García Meza / Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica (OAJ)

A205PR02PL01
Versión: 01
Fecha: 2025-07-30